



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 6/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Gustavo Emanuel BENAVIDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica



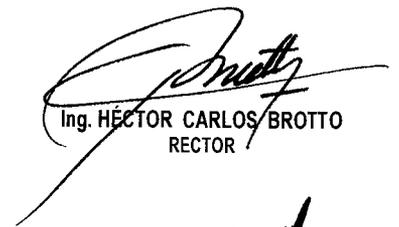
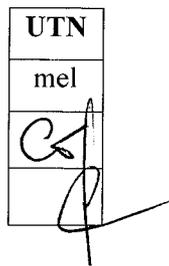
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



III, sin tener aprobada su correlativa Fundamentos de Informática, al alumno Gustavo Emanuel BENAVIDEZ, Legajo N° 32461, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 864/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior